

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO № 033-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 5 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, celebrado el día 5 de junio de 2024; el Expediente Externo 7244-2024; Informe Nº 98-2024-SGGA-GSMyGA-MPPA-A, de fecha 14 de mayo de 2024; Informe Nº 053-2024-MPPA-A-GM-GSPyGA, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe Legal Nº 224 GUAYTIA = 2024-OGAJ-AEBA, de fecha 23 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere Lasio Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal cuenta con la facultad de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad.

Estando a ello, mediante Expediente Externo N°07244-2024, la administrada Lucy Delia Quiroz Castillejos identificada con DNI N°80309626 hace entrega, mediante Acta de Donación de fecha 23 de abril del 2024 a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de 54 tubos de 1" pulgada, con la finalidad de contribuir con las necesidades de los diversos moradores de la Provincia de Padre Abad en la matriz de agua en la JJ.VV. Jardines de Mariela.

Que, mediante Informe N°098-2024-SGGA-GSMYGA-MPPA-A de fecha 14 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, informa respecto a la donación realizada por la administrada Lucy Delia Quiroz Castillejos identificada con DNI N°80309626 y solicita derivar el informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal, para que posteriormente sea elevado a Sesión de Concejo para la aprobación de la recepción de la donación de 54 tubos de 1" pulgada.

Que, igualmente mediante Informe N°053-2024-MPPA-A-GM-GSPyGA de fecha 15 de mayo del 2024, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita elevar a Sesión de Concejo para







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

su debate y aprobación, sobre la donación de 54 tubos de 1" pulgada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las normas legales glosadas; respecto a las atribuciones de los regidores según el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y estando ante la solicitud de aceptación de donación de la administrada Lucy Delia Quiroz Castillejos identificada con DNI N°80309626 y no habiendo impedimento alguno conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 224-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis con relación a la donación de 54 tubos de 1º pulgada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, con el voto de **UNÀNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1º. – ACEPTAR la donación de 54 tubos de 1º pulgada, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por parte de la Sra. Lucy Delia Quiroz, identificada con DNI № 80309626, con la finalidad de contribuir en el arreglo de la matriz de agua, necesidad de los diversos moradores de la Junta Vecinal Jardines de Mariela de la Provincia de Padre Abad, conforme al Acta de donación de fecha 23 de abril de 2024.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y/o distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

